CONTRATO DE ENTREGA DE EQUIPO TECNOLÓGICO

Número de Contrato: SL00003

Fecha: 2024-12-15

Entre **SELACT CORP**, con domicilio en [dirección de la empresa], en lo sucesivo denominada "La Empresa," y el/la empleado(a) **Pedro Antonio Guerrero Mesa**, identificado(a) con la cédula de identidad **093-2656454-8** y el código de empleado **220**, en adelante denominado "El Empleado," se acuerda lo siguiente:

Cláusula Primera: Entrega del Equipo

La Empresa hace entrega a El Empleado del siguiente equipo tecnológico:

Marca: Dell

Modelo: Inspiron 15 Condición: Nuevo

IMEI/Serie: SN465465445455

El equipo entregado es propiedad de La Empresa y será utilizado exclusivamente para actividades relacionadas con sus funciones laborales.

Cláusula Segunda: Obligaciones de El Empleado

El Empleado se compromete a:

- Utilizar el equipo de manera responsable y únicamente para los fines establecidos por La Empresa.
- Cuidar el equipo y tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños, pérdidas o deterioros.
- No realizar modificaciones, reparaciones no autorizadas o transferir el equipo a terceros sin el consentimiento previo de La Empresa.

En caso de daños al equipo atribuibles a negligencia, mal uso o incumplimiento de estas obligaciones, El Empleado se compromete a cubrir los costos de reparación o reposición del equipo, según corresponda.

Cláusula Tercera: Responsabilidades de La Empresa

La Empresa se compromete a:

- Proveer el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Brindar el soporte técnico necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, siempre que el daño no sea atribuible a El Empleado.
- Establecer las políticas internas aplicables a la gestión y uso del equipo tecnológico.

Cláusula Cuarta: Devolución del Equipo

El Empleado deberá devolver el equipo en las mismas condiciones en las que fue recibido, salvo el desgaste natural, en los siguientes casos:

- Al término de su relación laboral con La Empresa.
- Cuando La Empresa lo solicite.
- En caso de pérdida del equipo, El Empleado será responsable de cubrir el costo total de reposición.

Cláusula Quinta: Aceptación del Contrato

Ambas partes declaran que han leído y comprendido el contenido de este contrato, aceptando sus términos y condiciones.

Representante autorizado
SELACT CORP

Pedro Antonio Guerrero Mesa